PROGRAMA DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESAS

1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA

a.- Estudiantes

¿Quieres concluir tu formación profesional aplicando los conocimientos adquiridos durante tu formación universitaria, a situaciones reales vividas en una empresa? ¿Quieres obtener esa experiencia profesional inicial que te piden cuando acudes a las entrevistas de trabajo? ¿Quieres incorporarte al mercado de trabajo con plenas garantías de conseguir tu inserción laboral?

La Fundación General de la Universidad de Alcalá cuenta con un **Programa de formación práctica en empresas**, destinado a titulados de la Universidad de Alcalá que hayan finalizado sus estudios en los últimos cuatro años, se encuentren en situación de desempleo y busquen una oportunidad de formación práctica en una empresa o institución que le permitan mejorar sus perspectivas de inserción laboral.

Este Programa prevé realizar periodos de prácticas con una duración de entre 3 y 12 meses, de carácter remunerado y afiliación y cotización en la Seguridad Social.

No dejes pasar esta oportunidad. Regístrate en nuestra WEB, envíanos tu curriculum y mantelo actualizado. De esta forma podremos incorporarte a los procesos de selección abiertos que se ajusten a tu perfil.

b.- Empresas

El acercamiento de la Universidad a las empresas siempre ha sido una asignatura pendiente que ahora pretendemos superar a través del **Programa de formación práctica en empresas** de nuestra Fundación.

Mediante esta iniciativa, pretendemos que la empresa tenga otra vía de aproximación a la Universidad contribuyendo de forma directa a la formación práctica de los titulados/as de la Universidad de Alcalá, facilitándoles un primer contacto con el mundo laboral, la oportunidad de darse a conocer, adquirir experiencia profesional y encontrar su primer empleo.

Por ello, animamos a todas las empresas a formar parte de este Programa de formación práctica y enviarnos sus ofertas a través de este formulario de solicitud.

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROGRAMA

1. **Duración**: mínimo de 3 meses, prorrogables hasta un máximo de 12 meses.

2. **Jornada**: mínimo 20 horas semanales y máximo 35 horas semanales.

3. **Dotación económica**: La dotación económica del titulado universitario será determinada por la empresa receptora, estipulándose un mínimo de:

   - ✓ 420,00 € brutos/mes, para una jornada a tiempo parcial de 20 horas semanales
   - ✓ 520,00 € brutos/mes, para una jornada a tiempo parcial de 25 horas semanales
   - ✓ 620,00 € brutos/mes, para una jornada a tiempo parcial de 30 horas semanales
   - ✓ 720,00 € brutos/mes para la jornada completa, 35 horas semanales.

4. **Financiación:** La Empresa asumirá el coste total de la formación en práctica siendo ésta la suma de la dotación económica acordada para el/la titulado/a universitario/a, de los gastos de gestión, coordinación y seguimiento de este Programa que se estiman en un importe de 60,00 €/mes durante el periodo de desarrollo de formación en prácticas de cada uno de los/as titulados/as universitarios/as, así como el coste derivado de las obligaciones en materia de Seguridad Social establecidas en el R.D. 1493/2011, a los que se añadirán los costes impositivos que legalmente procedan (IVA).

   La FGUA emitirá la factura correspondiente a los gastos de gestión, coordinación y seguimiento del programa por el periodo total de formación práctica, al inicio de la misma para su abono dentro de los treinta días siguientes a su fecha de expedición.

5. **Seguridad Social**: La empresa tramitará las altas y bajas de los/as titulados/as universitarios/as, así como el abono de las cuotas de la Seguridad Social, en los términos y plazos establecidos en el R.D. 1493/2011, salvo que la FGUA y la empresa acuerden, por causas justificadas, que estas obligaciones sean asumidas directamente por la Fundación.

6. **Seguro de Responsabilidad civil**: La FGUA dispone de una póliza de Responsabilidad Civil para la cobertura de los posibles daños y perjuicios que pueda ocasionar el/la beneficiario/a de la formación en la empresa en el desarrollo de su actividad.

7. **Relación laboral o de servicios**: Dado el carácter formativo de estas prácticas, el/la titulado/a universitario/a en ningún momento podrá sustituir a un trabajador de la empresa de acogida. Asimismo, del desarrollo de las prácticas no se derivará ni para la Empresa, ni para la FGUA obligación alguna de carácter laboral, ni de servicios, para con los/as titulados/as universitarios/as, al carecer de esa condición la relación que se establece, ni conllevará compromiso alguno de contratación posterior de los/as titulados/as universitarios/as una vez finalizada la práctica.

8. **Responsabilidad**. El/ La titulado/a universitario/a, durante el desarrollo de su práctica, no podrá tener en ningún momento la responsabilidad final de sus tareas, debiendo ser revisadas permanentemente por su tutor/a en la empresa.

9. **Convenio**: La estancia del/la titulado/a universitario/a en la empresa se formalizará mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración de Formación en Prácticas, entre la Empresa y la FGUA.

   La relación con el/la titulado/a universitario/a se plasmará en un Acuerdo de Formación firmado entre las tres partes: FGUA, EMPRESA e interesado/a.

10. **Certificación de las prácticas:** A la finalización del periodo de formación en prácticas por parte de cada titulado/a universitario/a, la empresa emitirá un Certificado de Aprovechamiento que acredite este periodo de formación en práctica. Este certificado será igualmente firmado por la FGUA.

3. REQUISITOS DE LOS/AS SOLICITANTES

a.- Titulados/as universitarios/as

- Ser titulado/a por la Universidad de Alcalá.

Los/las titulados/as que quieran acceder al Programa deben tener el expediente de su Titulación (Grado, Licenciatura o Posgraduado), cerrado y no estar matriculados en ningún estudio oficial o propio de la UAH.

- Estar en situación de desempleo y no haber trabajado bajo ninguna modalidad de contratación laboral y/o mercantil con la titulación requerida, durante más de 6 meses. Los solicitantes a las Prácticas deberán aportar el Certificado de Vida Laboral y fotocopia de la Tarjeta de desempleo.
- Ser menor de 30 años.
- Haber finalizado los estudios universitarios relacionados con la práctica a realizar en los últimos cuatro años.
- Cumplir el perfil establecido por la empresa en su oferta de prácticas.
- Para complementar la formación en prácticas, los/as beneficiarios/as realizarán durante los dos primeros meses de beca el **Programa de Cualificación y Desarrollo Profesional on-line** a través de la plataforma de Enseñanza Virtual de la Universidad de Alcalá.

b.- Empresa

- Poseer las instalaciones, medios y recursos necesarios para el desarrollo de las actividades que comporta las prácticas a realizar.
- Disponer de un trabajador/a en la empresa con la titulación universitaria o la experiencia suficiente, como para poder ejercer de tutor/a del/la titulado/a y velar así por la formación del/la mismo/a.

4. PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE PRÁCTICAS A TRAVÉS DE NUESTRO PROGRAMA

a. Las empresas firmarán con la Fundación General de la Universidad de Alcalá un Convenio de Colaboración, con un período de validez inicial de 3 años, renovable tácitamente.

b. Formalizado el Convenio, las empresas ya pueden publicitar sus ofertas de beca a través de la página web de la FGUA. Para ello, deberán enviarnos, por email el Formulario de Solicitud de Formación en prácticas.

c. La FGUA publicará la oferta de práctica en su web, para que las personas interesadas presenten sus candidaturas. Igualmente, dará a conocer la misma entre todas las personas que ajustándose al perfil, consten dados de alta en su base de datos.

d. Una vez recibidas las candidaturas y seleccionados aquellos posibles titulados que estén en su base de datos, la FGUA remitirá a la empresa una preselección de aquéllas personas que encajen en el perfil solicitado en la correspondiente oferta.

e. La empresa seleccionará a la persona idónea para realizar el periodo de prácticas, de entre las candidaturas remitidas por la FGUA, y enviará por email a la Fundación el nombre de la personas solicitada, así como otros dos posibles candidatos que quedarían en situación de reserva.

f. Una vez hecha la selección por la empresa, se firmará un Acuerdo de Formación en prácticas entre el/la becario/a, la empresa y la Fundación General de la Universidad de Alcalá.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

a.- Titulados/as universitarios/as

1. Deberán registrarse en **www.fgua.es/emplea**, cumplimentar su perfil y subir, digitalmente, la siguiente documentación:
   - ✓ Curriculum vitae
   - ✓ Fotocopia del título universitario (en su defecto, copia del resguardo del pago de las tasas del mismo).
   - ✓ Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (Extranjeros N.I.E.), vigente y legible
   - ✓ Tarjeta de desempleo
   - ✓ Certificado de Vida Laboral (debe estar actualizado)
   - ✓ Número de afiliación a la Seguridad Social.

2. Cada vez que un/una titulado/a universitario/a sea seleccionado/a para una oferta de formación en prácticas, recibirá un mail de la FGUA, en donde se le comunicará que ha sido propuesto para el proceso de selección de la misma.

Búsqueda activa: el/la titulado/a universitario/a podrá realizar personalmente la búsqueda de una empresa donde realizar la formación en prácticas. Para ello, la FGUA le facilitará todo el

apoyo que necesite, y se pondrá en contacto con la empresa para la formalización del Convenio correspondiente.

b.- Empresa

1. Deberá registrarse en **www.fgua.es/emplea** y utilizará este portal para convocar todas las ofertas de prácticas que estime oportunas, detallando en cada una de ellas, entre otros, los datos del perfil solicitado, el calendario, la dotación económica, etc.
2. La FGUA revisará y validará la oferta enviada por la empresa, efectuará la preselección de los/as candidatos/as que más se ajusten al perfil demandado por la empresa y realizará la comprobación de su disponibilidad.
3. La empresa será la encargada de realizar la selección definitiva del/la candidato/a, quien deberá comunicarlo a la FGUA a través de **www.fgua.es/emplea** y mediante el "cierre de la lista de candidatos", indicando cuál ha sido el/la candidato/a seleccionado/a y a su vez quienes han sido rechazados/as, o quienes se establecen como suplentes, si los hubiera.
4. La FGUA formalizará el Convenio de Colaboración con la empresa ofertante conforme al modelo que previamente le habrá sido facilitado.
5. La FGUA se pondrá en contacto con el/la titulado/a universitario/a seleccionado/a por la empresa, informándole de la plaza que le ha sido adjudicada y la fecha de inicio.

6. OBLIGACIONES Y DERECHOS

a.- Empresa

1. Facilitar al titulado/a universitario/a los medios necesarios para el desarrollo de las prácticas y destinarle a las actividades establecidas en su plan de trabajo.
2. Designar a un trabajador/a en la empresa, con la titulación universitaria adecuada o con la experiencia laboral suficiente, para que actúe como tutor del/la titulado/a universitario/a. Se encargará de establecer su plan de trabajo, facilitar su integración en la empresa, asesorarlo/a, velar por su formación y supervisar sus tareas.
3. Conceder al titulado/a universitario/a permiso para la realización de exámenes de carácter oficial, así como permitir su asistencia a las acciones formativas designadas por la FGUA.

4. Dar de alta en la Seguridad Social al titulado/a universitario/a conforme a lo establecido en el R.D. 1493/2011, con antelación al inicio de su actividad, y efectuar la correspondiente cotización mensual. Igualmente tramitará la baja en la Seguridad Social a la finalización de la práctica
5. Abonar mensualmente al titulado universitario el importe de la dotación acordada, practicar sobre este importe la oportuna retención en concepto de IRPF y de cotización a la Seguridad Social a cargo del titulado/a universitario/a. Emitir anualmente el certificado de retenciones en concepto de IRPF.
6. Abonar a la FGUA los gastos de gestión, coordinación y seguimiento de la formación práctica.
7. Facilitar a la FGUA cuanta documentación le sea solicitada para acreditar el abono de la dotación económica así como el alta y cotización por el/la titulado/a universitario/a a cargo de la empresa.
8. Desde el momento en que se acuerde un periodo de formación práctica de 6 o más meses, el/la titulado/a universitario/a podrá disfrutar de un periodo de descanso retribuido proporcional a la duración de la formación, tomando como base 20 días laborales para un periodo de formación de 12 meses.
9. A la finalización de cada práctica, deberá cumplimentar el Cuestionario de Evaluación sobre el titulado/a universitario/a y emitir un Certificado de aprovechamiento del titulado/a universitario/a, con mención expresa de su formación práctica, las tareas realizadas, su duración y su rendimiento.
10. Comunicar por escrito a la FGUA cualquier incidencia o cambio que pueda afectar a la formación en prácticas o a su gestión administrativa.
11. Respetar el proyecto formativo explicitado en el Acuerdo de Formación en Prácticas y prestar la colaboración y apoyo necesarios para el normal desarrollo de las actividades encomendadas.
12. Velar por que en todo momento, los/as titulados/as universitarios se dediquen única y exclusivamente a las tareas contempladas en el Acuerdo de Formación, así como controlar su asistencia y permanencia en el lugar y puesto asignados.
13. En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, informar al titulado/a universitario/a sobre los riesgos y medidas preventivas de sus instalaciones así como de la normativa básica de actuación en caso de emergencias con acuse de recibo entregando copia a la FGUA.

b.- Fundación General de la Universidad de Alcalá

1. Difundir la oferta de prácticas, captar y preseleccionar a los/as candidatos/as y efectuar la comprobación de su disponibilidad.
2. Gestionar, custodiar y velar por el cumplimiento del Convenio de Colaboración firmado entre empresa y la FGUA.
3. Suscribir y mantener el seguro de Responsabilidad Civil del titulado/a universitario/a durante el periodo de formación.
4. Emitir la factura correspondiente a los gastos de gestión del Programa y realizar su seguimiento.
5. Cuando así se acuerde expresamente con la empresa, dar de alta en la Seguridad Social al titulado/a universitario/a conforme a lo establecido en el R.D. 1493/2011 con antelación al inicio de su actividad, y efectuar la correspondiente cotización mensual. Igualmente tramitará la baja en la Seguridad Social a la finalización de la práctica
6. Del mismo modo a lo establecido en el punto anterior, abonar mensualmente al titulado/a universitario/a el importe de la contraprestación acordada, practicar sobre este importe la oportuna retención en concepto de IRPF y de cotización a la Seguridad Social a cargo del titulado/a universitario/a. Emitir anualmente el certificado de retenciones en concepto de IRPF.
7. Contactar mensualmente con el/la titulado/a universitario/a y con el tutor para realizar labores de control sobre el correcto desarrollo de la Práctica, así como para prestarles la colaboración o el asesoramiento necesario.

c.- Becario/a

1. El/la titulado/a universitario/a seleccionado/a deberá incorporarse a la empresa receptora en calidad de becario/a, en la fecha señalada, respetará su normativa, desarrollará una actitud favorable, se aplicará con total diligencia y máximo aprovechamiento e informará al tutor/a de sus actividades manteniendo con él/ella las reuniones que éste estime oportunas.
2. Hacer un uso adecuado de las instalaciones y dependencias del centro de trabajo de la empresa en la que realice su formación.
3. Cumplir todas las normas de seguridad y prevención de riesgos establecidas en el centro de trabajo, no haciendo uso de instalaciones que requieran una determinada preparación, en tanto en cuanto no haya recibido la formación adecuada para su uso.

4. Enfermedad: en caso de enfermedad o accidente del titulado/a universitario/a, éste deberá comunicar su situación a la FGUA y a la empresa, presentando el oportuno parte médico justificativo en el plazo de 3 días hábiles desde la emisión del parte.
5. Guardar con absoluto rigor el secreto profesional durante su estancia en la empresa y una vez finalizadas ésta.
6. Comunicar por escrito a la FGUA cualquier incidencia o cambio que pueda afectar a la formación en prácticas o a su gestión administrativa.
7. Realizar el **Programa de Cualificación y Desarrollo Profesional on-line**
8. A la finalización de la práctica deberá cumplimentar el Cuestionario de Evaluación.

7. ANULACIONES Y RENUNCIAS

Se dará por finalizada la Práctica de un/a titulado/a universitario/a beneficiario/a del Programa de Formación en Prácticas, cuando concurran algunas de las siguientes causas:

1. Renuncia voluntaria del titulado/a universitario/a, quedando obligado a comunicarlo a la Empresa y a la FGUA con al menos 10 días naturales de antelación y utilizando para ello el modelo de Declaración de Baja Voluntaria.
2. Anulación solicitada por la Empresa, quien deberá comunicarlo a la FGUA y al titulado/a universitario/a con una antelación mínima de 10 días naturales. La renuncia quedará supeditada a la existencia de motivos justificados, previamente aceptados por la FGUA.
3. Incumplimiento de obligaciones de alguna de las partes.